

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Diana Elena Diosca Perez, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 22.201.597, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micro con capacidad de 19 pasajeros, de placas WEP 599 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Sabaneta siendo el destino Vencica el día 21 del mes de Enero de 2025 al día 21 del mes de Enero de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número Único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

TRANSPORTES SUPERIOR





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 20 de Enero de 2025

Diego E. Diaz

CONTRATANTE

C.C. 22201593

DIRECCIÓN: cr 45A 73 538

CELULAR: 3113723221

TELÉFONO:

Diego E. Diaz
TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Wilmar Montoya M

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599

C.C. 15349371

CELULAR: 3122952917



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Teléfono: 010000017090



LAGOS DE PORCE NOVIEMBRE 20 DE 2024

| No | CEDULA | NOMBRE COMPLETO | |
|----|------------|-------------------------------------|--|
| 1 | 1027742412 | JUAN JOSE VALENCIA GAVIRIA | |
| 2 | 42822494 | AIDA MARIA CHAVERRA ESCOBAR | |
| 3 | 70114434 | ALVARO RAMIREZ SIERRA | |
| 4 | 21728312 | AMPARO DEL S. SIERRA CADAVID | |
| 5 | 42820158 | ANA CRISTINA HERRERA RESTREPO | |
| 6 | 42892864 | ANA ROSA RUIZ GONZALEZ | |
| 7 | 42776479 | ANGELA MARINA AGUDELO CHAVERRA | |
| 8 | 42824467 | ASTRID ELENA RAMIREZ RAMIREZ | |
| 9 | 42820627 | BLANCA CECILIA RAMIREZ RAMIREZ | |
| 10 | 41720899 | CLEMENCIA BERNAL SANABRIA | |
| 11 | 21875397 | CONSUELO DE LA CRUZ RAMIREZ RAMIREZ | |
| 12 | 22201597 | DIANA ELENA DIOSA PEREZ | |
| 13 | 41.769.123 | EVANGELINA VELASQUEZ | |
| 14 | 70552260 | GABRIEL JAIME GALLEGOS C. | |
| 15 | 42821026 | GLORIA ELENA TABARES SIERRA | |
| 16 | 42823109 | GLORIA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ | |
| 17 | 70114127 | GUILLERMO LEON GIRALDO | |
| 18 | 15346124 | GUILLERMO LEON RAMIREZ MUÑOZ | |
| 19 | 3530624 | HERIBERTO DE JESUS OSORIO GAVIRIA | |